



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2721  
QUE MODIFICA CONVENIO PROGRAMA DE  
RESOLUTIVIDAD EN APS, COMUNA DE  
ARICA, AÑO 2022”.-

EXENTO

DECRETO N° 128

ARICA, 05 de enero de 2023.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N° 1194 de fecha 26 de mayo de 2022 que aprueba el “**Convenio Programa de Resolutividad en APS, Comuna de Arica, Año 2022**”;
- b) La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 2721 de fecha 23 de diciembre de 2022 del Servicio de Salud Arica que modifica el “**Convenio Programa de Resolutividad en APS, Comuna de Arica, Año 2022**” suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;

**DECRETO:**

- 1. **APRUÉBASE** la Resolución Exenta N° 2721 de fecha 23 de diciembre de 2022 del Servicio de Salud Arica que modifica el “**Convenio Programa de Resolutividad en APS, Comuna de Arica, Año 2022**”;

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/JUP/CCG/CVC/ESP/IHT/abi

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL  
PATRICIO LINCH N° 236 / Fono: (58)2382101

DAE 128



ASESORIA JURIDICA  
N°1012 (22-12-2022)

PPSA

APRUEBA EL ANEXO MODIFICATORIO DE  
CONVENIO PROGRAMA DE  
RESOLUTIVIDAD EN APS, ARICA AÑO 2022

RESOLUCION N°  
Exenta

2721

ARICA, 23 DIC 2022

COPIA

**VISTOS** lo dispuesto en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; la ley N°19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Decreto N° 140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades del Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N°75/2019, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica, y la prórroga de su nombramiento mediante Resolución Exenta 424/262/2022, de 18 de Abril de 2022; las Resoluciones Nros. 7 de 2019 y 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; Compromiso presupuestario N°2396, refrendado con fecha 25 de abril de 2022; y, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del MINSAL.

#### CONSIDERANDO:

1. El **CONVENIO PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS, DE ARICA AÑO 2022**, suscrito con fecha 12 de mayo de 2022, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre N°1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED], Médico Cirujano, del mismo domicilio, de ese mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la ciudad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED], periodista de ese mismo domicilio, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 942 del 14 de diciembre de 2021;
2. Que, con fecha 28 de noviembre de 2022, el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, Edificio N, 2° Piso, representado por su Directora (S) Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, RUN N° [REDACTED] Ingeniera Comercial, del mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N°415, representada por su Alcalde, Don Gerardo Espíndola Rojas, Periodista, RUT N° [REDACTED], de ese mismo domicilio, celebraron un «**ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA RESOLUTIVIDAD ARICA 2022**»;
3. Que, el referido Anexo modificatorio fue recibido, debidamente firmado, en el Departamento de Asesoría Jurídica con fecha 19 de diciembre de 2022;
4. En virtud de lo anterior, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

**1° SE APRUEBA** el «**ANEXO MODIFICATORIO de CONVENIO PROGRAMA DE RESOLUTIVIDAD EN APS, DE ARICA AÑO 2022**», suscrito con fecha 28 de noviembre de 2022, entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Directora (S) Sra. Patricia Sanhueza Zenobio y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, todos ya individualizados, instrumento que se inserta a continuación:



**ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO  
PROGRAMA RESOLUTIVIDAD ARICA 2022.**

En Arica a 28 de noviembre de 2022, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, Edificio N, 2° Piso, representado por su Directora (S) Sra. Patricia Sanhueza Zenovio, RUN N° [REDACTED], Ingeniera Comercial, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N°415, representada por su Alcalde, Don Gerardo Espíndola Rojas, Periodista, RUT N° [REDACTED], de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente anexo modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 12 de mayo del 2022, suscribieron el "Convenio Programa Resolutividad, Arica 2022" aprobado por Resolución Exenta N° 1194, del 26 de mayo del 2022, del Servicio de Salud Arica.

Que, la Subsecretaría de Redes Asistenciales envió al Servicio el Ordinario N° 3551 del 03 de octubre de 2022, comunicando la Variación en la Ponderación de Indicadores del programa de Resolutividad en APS para la evaluación correspondiente al año 2022, en el segundo y tercer corte. Lo anterior viene a modificar parcialmente la Cláusula Decima del convenio vigente con Resolución Exenta N° 1194, del 26 de mayo del 2022, del Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica

**SEGUNDA:** Por el presente acto las partes acuerdan modificar solo el cuadro de ponderación del convenio original, contenido en la cláusula décima quedando de la siguiente manera:

**CLÁUSULA DÉCIMA:**

Componente	Indicador	Fórmula de cálculo	Meta anual	Nuevo Peso final estrategia	Nuevo Peso relativo componente
Especialidades Ambulatorias	1.- Cumplimiento de la actividad proyectada en consultas Oftalmología y Otorrinolaringología	<b>Numerador:</b> N° de Consultas y procedimientos oftalmología y otorrinolaringología realizadas por el Programa de salud  <b>Denominador:</b> N° de Consultas y procedimientos oftalmología y otorrinolaringología comprometidas en el Programa	100	60	60
	2.- % de cumplimiento de la programación del año 2022 del egreso por causal 16 de la LE Oftalmológica y Otorrinolaringológica de mayor antigüedad publicada por el Servicio de Salud en el SIGTE y acordada en el convenio	<b>Numerador:</b> N° de pacientes egresados por causal 16 correspondiente a LE Oftalmológica y Otorrinolaringológica de mayor antigüedad publicada por el Servicio de Salud en SIGTE y acordada en convenio vigente  <b>Denominador:</b> N° de consultas programadas como oferta de especialidad de Oftalmología y Otorrinolaringología según convenio vigente con el Servicio de Salud	100	0	
Procedimientos cutáneos quirúrgicos de baja complejidad	3.- Cumplimiento de actividad programada	<b>Numerador:</b> Número Procedimientos cutáneos quirúrgicos de baja complejidad realizados	100	20	20

		Denominador: N° de procedimientos cutáneos quirúrgicos de baja complejidad programados como oferta según convenio vigente con el Servicio de Salud			
	4.- % de cumplimiento de la programación del año 2022 del egreso por causal 16 de la LE por procedimiento de cirugía menor ambulatoria de mayor antigüedad publicada por el Servicio de Salud en el SIGTE y acordada en el convenio Nota: Considera LE comunal y establecimiento de APS dependientes del Servicio de Salud	Numerador: N° de pacientes egresados por causal 16 correspondiente a LE procedimiento cutáneos quirúrgicos de baja complejidad de mayor antigüedad publicada por el Servicio de Salud en SIGTE y acordada en convenio vigente  Denominador: N° de procedimientos cutáneos quirúrgicos de baja complejidad programados como oferta según convenio vigente con el Servicio de Salud	100	0	
Climaterio	5.- Cumplimiento de la actividad proyectada en consultas y procedimientos ginecología.	Numerador: N° consultas y procedimientos ginecológicos realizados por el Programa de Salud  Denominador: N° de consultas y procedimientos ginecológicos programados en el Programa de Salud	100	20	20
	6.- % de cumplimiento de la programación del egreso por causal 16 de la LE ginecológica (climaterio) de mayor antigüedad publicada por el Servicio de Salud en SGTE y acordada en este Programa de Salud.	Registro en SIGTE.	100	0	

**TERCERA:** Déjese establecido que el texto restante del convenio individualizado en la cláusula primera del presente anexo continúa sin alterar, entendiéndose que el presente anexo forma parte integrante del mismo.

**CUARTA:** La personería de la Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, para representar al Servicio de Salud Arica, emana Decreto Exento N°75 de fecha 21 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, donde consta su nombramiento como Directora (S) del Servicio de Salud Arica.

La personería de Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N° 4313/2021 de fecha 28 de junio de 2021.

**QUINTA:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**SEXTA:** El presente anexo de convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS del Ministerio de Salud.



**2° NOTIFIQUESE** la presente resolución a la **Ilustre Municipalidad de Arica**, representado por su Alcalde Gerardo Espíndola Rojas, o a quien lo represente, por funcionarios del Subdepartamento de la Dirección de Atención Primaria del Servicio de Salud Arica.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten signature]*

**SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO  
DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD ARICA**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

- Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
- Ilustre Municipalidad de Arica (2)
- Subdirección de Gestión Asistencial SSA (Via Correo)
- Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA (Via Correo)
- Encargada de Programa SSA
- Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
- Departamento Auditoria SSA
- Asesoría Jurídica SSA
- Oficina de Partes



*[Handwritten signature]*  
**AMADOR RAMIREZ SANTIBÁÑEZ  
MINISTRO DE FE (S)**